

A Semi
 Jan Rodriguez
 fm

Armiens.

Mandaron dar su libramiento en forma para que Al^o Chindilla nro mayor de
de propios de los mrs de nucargo de ypagu^e. a Xpoual Bermudez de Castro V^o de
Veinte ducados que se le libran por un año de salario de servir la cartagena
Ciudad El dho año con el dho dia de S^o Jamp^o de junio para d^o de
presente año. y cumplida. Asimismo dia del año y viene de sesenta y treinta
p^{os}. que con este libram^{to} f^uer de p^{os} de el dho Xpoual Bermudez
Tomando la razon. Vigente y f^uerola Cont^a de Aci^o mandamos se le
Ciran y pasen en cuenta los dhos veinte d^{os}. sin otro recado alguno

Wieder.

La Ciudad acucida Los señores fulgencio Solana ferrer y Don
Andres Vossique Lacores Reg. S. de la Ciudad y comis. para defensa del m.
puerto La villa de Olana ha puesto sobre la nieue que entra a esta
Ciudad a rañon de m. l. a cada carga. Prosigan la dha. Comis. que de
nueuo se le da para el dho. efecto y para q. se quite el dho. alcabala
y reg. S. de la dha. villa y de las demas personas que combiniere a no
poder aver echado el dho. impuesto como por molestar al obligado del
labranza de la dha. nieue en no depararla coger ni quemar la lena seca
y el seruir de la gente que trañosa. Se de poder a Andres Munos de
Vesp. e dos procur. en la R. audiencia de Granada p. lo referido
para seguir el pleyto que estuuiendo figueron en la villa de Olana
pendiente en la R. audiencia de Granada. sobre el impedir
la dha. lapa. m. l. de las cascas y exido donde recofe la dha. nieue
y a simismo acuerda la Ciudad El mag. de Propios con interuocion
de los dhos. C. Comis. y de qualquiera de ellos de pñtados aloranco Perez Obligado
del dho. a vias quinientos l. p. y q. la dha. para q. pueda auir su alcabala y en modula
de q. quina de los dhos. C. comisarios. feren en recibidos en q. = Vanimio pague por su alcabala
lo que le han en q. longas de los dhos. pleytos.

